



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
58 Años

ACUERDO No. 035 DE 2003
(22 JUL. 2003)

Por el cual se aprueba el Programa de Educación Continuada de la Facultad de Derecho, para el segundo período académico de 2003.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, del Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General, Acuerdo No. 011 de 2000, artículo 27, literal a, establece que una de las funciones del Consejo Académico es "decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario".

Que dentro de los objetivos de Educación Continuada están los de ofrecer eventos de actualización, complementación y capacitación a los docentes, estudiantes, profesionales, egresados de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y demás personas interesadas.

Que el Decano de la Facultad de Derecho presentó al Consejo Académico la programación de Educación Continuada para desarrollarse en el segundo período académico de 2003, enmarcada dentro de la Misión y el Proyecto Educativo Institucional.

Que el Consejo Académico, analizó y aprobó el programa de Educación Continuada de la Facultad de Derecho.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Programa de Educación Continuada de la Facultad de Derecho, para el segundo período académico de 2003.

EVENTO:	CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO PENAL
FECHAS:	Del 6 al 13 de septiembre de 2003.
VALOR:	\$115.000.00

EVENTO:	CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL.
FECHAS:	Del 8 al 30 de agosto de 2003.
VALOR:	\$115.000.00



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
58 Años

Hoja No. 2 del Acuerdo No. 035 de 2003. "Por el cual se aprueba el Programa de Educación Continuada de la Facultad de Derecho para el segundo período académico de 2003".

EVENTO:	CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL.
FECHAS:	Del 19 de septiembre al 24 de octubre de 2003
VALOR:	\$150.000.00

PARÁGRAFO. Descuentos especiales cuando existan convenios vigentes según el Acuerdo No. 019 de 1999.

ARTÍCULO SEGUNDO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

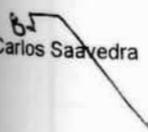
Expedido en Bogotá, D.C. a los 22 JUL. 2003

El Presidente del Consejo (E),


MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE

La Secretaria del Consejo,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA


Dr. Carlos Saavedra